

	<b>INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.</b>			<b>CÓDIGO:</b>
	<b>Asunto:</b> Denominación vial para las calles del Sector “Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia”.			<b>No. DP-UIG-2022-163</b>
<b>Cuadro de registro de cambios</b>				
<b>Versión</b>	<b>Nombre Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Referencia de Cambios</b>	<b>Firma de responsabilidad</b>
<b>Vs. 2.0</b>	<b>Ing. María Teresa Tayo H.</b>	<b>Asistente de Ejecución de Procesos 2</b>	<b>Actualización</b>	
<b>Aprobación de documento</b>				
<b>Versión</b>	<b>Nombre Responsable</b>	<b>Cargo</b>	<b>Rol</b>	<b>Firma de responsabilidad</b>
<b>Vs.2.0</b>	<b>Ing. Diego Pérez V.</b>	<b>Director de Proyectos</b>	<b>Revisión</b>	
<b>Vs. 2.0</b>	<b>Arq. Hidalgo Núñez L.</b>	<b>Gerente de Planificación</b>	<b>Aprobación</b>	
<b>1. Introducción</b>				
<p>En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento al:</p>				
<p><b>Marco jurídico:</b></p>				
<p>Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2357, establece: “Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”</p>				
<p>Artículo 2359.- “<b>Competencia.</b> - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de</p>				

*nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”*

*Artículo 2361.- “**Definición de nomenclatura.** - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”*

*Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, “Artículo 2373.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”*

*“Artículo 2374.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

*La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”*

## **2. ANTECEDENTES**

- a) Mediante oficio S/N del 4 de febrero de 2020, ingresado a la EPMMOP mediante documento sistema SITRA No. 0744-EPMMOP-SG-2020-E, en el que, la Sra. Yolanda Santos B., en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, ubicada en la parroquia de Guamaní, solicitó la asignación de nombres para las calles de la referida Asociación. Para lo cual, remitió nombres de personajes relevantes para el sector, con datos biográficos que evidencian los hechos meritorios de los personajes; además de las actas y firmas de respaldo a las propuestas por parte de los moradores.
- b) Mediante oficio No. EPMMOP-GG-0758-2020-OF, de fecha 02 de marzo del 2020, la EPMMOP, remitió a la Secretaria General de Concejo, la documentación de respaldo e informe técnico de factibilidad de las propuestas de denominación vial, de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, para el respectivo tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo según lo estipulado en la Resolución No. C074, Art.12 y 13.

*Resolución No. C074, Art. 12.- “Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas*

*ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

*Art. 13.- “Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

*El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...).*

- c) *Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3897-O la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo (E), manifiesta: “Por disposición del señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted amplíe el informe de factibilidad técnica remitido mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-0758-2020-OF de 02 de marzo de 2020, en relación a la asignación de nombres para las calles de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia,” (...).*
- d) *Con oficio No. EPMMOP-GG-2952-2020-OF, de fecha 03 de diciembre de 2020, la EPMMOP, en atención a la solicitud de ampliación de informe de denominación vial para el sector “Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia”; remitió el informe técnico Nro. DP-UIG-2020-090, y la documentación de respaldo a las propuestas; con la finalidad de que, la Comisión de Uso de Suelo continúe con el respectivo tratamiento.*
- e) *Mediante oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2022-0390-O, suscrito por la Sra. Blanca Paucar, Concejala Metropolitana en el cual manifestó: “(...) corro traslado del oficio s/n, s/f, recibido en este despacho el 6 de junio de 2022, suscrito por el señor Julio Arpi, Presidente de la Coordinadora de Barrios Altos del Tránsito, quien entre otras peticiones manifiesta lo siguiente: “(...) los trámites de la nomenclatura del barrio Nueva Aurora ubicada al sur de Quito Ya que hemos pedido a la EMMOPS nos ayude poniendo los nombres de algunas de nuestras calles de Compañeros Dirigentes que han fallecido ya que sus labores fueron de avances muy importantes para nuestros barrios ya tuvimos algunas reuniones y hasta el día de hoy no tenemos respuesta alguna. (...).*
- f) *Al respecto la EPMMOP, remitió el oficio No. EPMMOP-GG-2604-2022-OF, de fecha 08 de julio de 2022, en el cual detalló las actividades llevadas a cabo en la mesa de trabajo realizada con los señores representantes de la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia en referencia a la denominación vial de sus calles, a quienes se les indicó el proceso a seguir para la denominación vial y el procedimiento cumplido hasta la fecha.*

*Los representantes manifestaron que, para continuar con el debido proceso, presentarán toda la documentación de respaldo en el despacho de la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo.*

- g) *Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5912-o, de fecha 27 de octubre de 2022, la Secretaria General de Concejo Metropolitano “Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en el término de ocho (8) días, remita para conocimiento de la Comisión en mención, su informe técnico y legal respecto a la petición de la señora*

*Regina Freire, adjuntando el texto de ordenanza actualizado para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo”.*

### 3. DESARROLLO:

Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5912-O, de fecha 27 de octubre de 2022, en referencia a la solicitud de emisión del informe técnico de la denominación vial de la “Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia”. Se emite la actualización del respectivo informe técnico, para la asignación de nombres de las calles, considerando que las propuestas de denominación vial cumplen los criterios técnicos analizados:

- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta de fecha 10 de noviembre del 2019, suscrita por la directiva (16 asistentes).
- Las firmas de respaldo a las propuestas has sido remitidas por la directiva, (13 hojas con 194 firmas).
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.
- Los nombres propuestos disponen del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.

**Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía**

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	S51A	TERESA DE JESÚS BASANTES ROSERO
2	S51	ÁNGEL ALBERTO SANTOS ROMERO
3	S50E	SEGUNDO LUIS BORJA ULLOA
4	S50D	LUIS ALBERTO SANPEDRO CASTILLO
5	S50C	JUAN ROSENDO BORJA CRUZ
6	Oe1I	CELIA MARÍA DÍAZ SÁCHEZ
7	Oe2	MARCOS VINICIO AMBATO COLLAGUAZO
8	Oe2E	VICENTE GUSTAVO MEDINA FIALLOS
9	Oe2G	ÁNGEL ARNULFO OCAMPO OCAMPO

Es importante indicar que, los nombres propuestos: “Manantial y Acacias”, No son factibles de consideración debido a que, esta denominación ya se encuentra asignada a calles ubicadas en la parroquia de Puellaró y la ciudad de Quito respectivamente. Por lo que, presentaría duplicidad en el nombre.

- Plano de ubicación de las propuestas de denominación vial de las calles pertenecientes a la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, perteneciente a la parroquia Guamaní.



**Ubicación:**  
Asociación de  
Desarrollo  
Comunitario La  
Propicia.  
**Zona Metropolitana:**  
Quitumbe  
**Parroquia:**  
Guamaní

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo anteriormente analizado, la EPMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación vial de las calles ubicadas en la Asociación de Desarrollo Comunitario La Propicia, perteneciente a la parroquia de Guamaní; con nombres de personajes representativos que han contribuido en el desarrollo del sector; conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	S51A	TERESA DE JESÚS BASANTES ROSERO
2	S51	ÁNGEL ALBERTO SANTOS ROMERO
3	S50E	SEGUNDO LUIS BORJA ULLOA
4	S50D	LUIS ALBERTO SANPEDRO CASTILLO
5	S50C	JUAN ROSENDO BORJA CRUZ

6	Oe1I	CELIA MARÍA DÍAZ SÁCHEZ
7	Oe2	MARCOS VINICIO AMBATO COLLAGUAZO
8	Oe2E	VICENTE GUSTAVO MEDINA FIALLOS
9	Oe2G	ÁNGEL ARNULFO OCAMPO OCAMPO